

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 28 de agosto de 2014 No. 29 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar y difundir la Política Ganadera Bovina Nacional, La cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

Página 1

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de la vigencia de los Contratos Abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil cinco (DNCAE No. 10-2005).

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS MISIÓN PALABRA UNGIDA.

Página 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase emitir el siguiente: INSTRUCTIVO PARA LA FIJACIÓN DE LOS PLAZOS EN LA LABOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL

Acuérdase aprobar las siguientes tasas municipales por los servicios que presta la Oficina Municipal de Catastro y Secretaría de la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal.

Página 5

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 680-2013

Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Disolución de Sociedad Página 16
- Registro de Marcas Página 16
- Títulos Supletorios Página 16
- Edictos Página 18
- Remates Página 25
- Constituciones de Sociedad Página 28
- Modificaciones de Sociedad Página 29
- Convocatorias Página 24, 29

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar y difundir la Política Ganadera Bovina Nacional, La cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 282-2014

Guatemala, 25 de agosto de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que son obligaciones fundamentales del Estado promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza, así como adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Estado dar apoyo a la ganadería bovina nacional, incluyendo a los consumidores de productos cárnicos y lácteos, a efecto de identificar los desafíos que deben afrontar y las oportunidades que pueden aprovechar para su pleno desarrollo, por lo que es necesario implementar políticas que coadyuven al aprovechamiento de las actividades pecuarias a nivel nacional.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) y con fundamento en el artículo 195, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los artículos 6, 16, 17, 27 literal c) y 29 literales d) y e) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

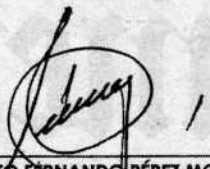
Artículo 1. OBJETO. Aprobar y difundir la Política Ganadera Bovina Nacional, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2. COMUNICACIÓN. Difundir la Política Ganadera Bovina Nacional, para promover su implementación y que las instituciones públicas asuman su cumplimiento.

Artículo 3. ÓRGANO RECTOR. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, como ente rector le corresponde atender los asuntos concernientes a la producción pecuaria, y será el responsable de difundir la Política Ganadera Bovina Nacional, además será el encargado de ejercer la coordinación y la facilitación de las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la Política.

Artículo 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.


 OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA





 INGRID ROXANA BALDETTI ELÍAS
 VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




 Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
 Ministro de Agricultura
 Ganadería y Alimentación




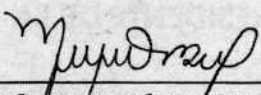

 Héctor Mauricio López Bonilla
 Ministro de Gobernación

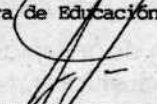

 Dorval José Manuel Carías Samayoa
 Ministro de Finanzas Públicas


 VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
 ENCARGADO DEL DESPACHO



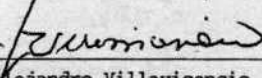

 Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
 Ministra de Educación



 Manuel Augusto López Ambrocio
 Ministro de la Defensa Nacional



 Sergio de la Torre Gimeno
 Ministro de Economía



 Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
 MINISTRO DE TRABAJO
 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



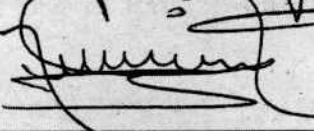

 Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez
 Ministro de Salud Pública y
 Asistencia Social



 Erick Estuardo Archila Dehesa
 Ministro de Energía y Minas



 Alejandro Jorge Sinibaldi Aparicio
 Ministro de Comunicaciones,
 Infraestructura y Vivienda


 Carlos Enrique Batzín Chojof
 Ministro de Cultura y Deportes




 Michelle Melissa Martínez Kelly
 Ministra de Ambiente y Recursos Naturales


 Dr. Leonel Rodríguez
 Ministro de Desarrollo Social


 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA